



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de enero de 2022.

VISTOS:

Carta N° 025-2021-CSA-OACQ-MDS con Registro T.D. N° 00009106; Informe N° 1541-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Proveído N° 5077-2021-MDS-OAD; Informe N° 01145-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 1745-2021-MDS/GM-OAD-UA; Proveído N° 01367-2021-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 2320-2021-MDS/A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 00014-2022-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...) son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, asimismo, la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", menciona que la FINALIDAD, de LAS MUNICIPALIDADES, están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de conformidad con el numeral 7 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3.

Que, como consecuencia del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MDS se suscribió el Contrato N° 040-2021-MDS/GM con CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, para la "Supervisión de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa II Etapa Componente 1", con un monto contractual de S/ 234,205.63.

Que, mediante Carta N° 025-2021-CSA-OACQ-MDS con Registro T.D. N° 00009106 el CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, solicita adenda en virtud a la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 36 días calendario aprobada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 041-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 15 de setiembre de 2021.

Que, con Informe N° 1541-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Subgerencia de Obras Publicas solicita la aprobación de la prestación adicional al contrato del supervisor por 36 días calendario que equivale a la suma de S/ 42,157.08 (Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 08/100 Soles), que se deriva por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra, al ser indispensable contar con la supervisión para el adecuado control de la obra; por lo que con Informe N° 01145-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita aprobar la prestación adicional al Contrato N° 040-2021-MDS/ADM por 36 días calendario, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR APOLO; ; siendo remitido con Proveído N° 5077-2021-MDS-OAD de la Oficina de Administración para continuar con su tramitación.



Que, con Informe N° 1745-2021-MDS/A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos solicita disponibilidad presupuestal. Es así que, a través del Proveído N° 01367-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto procede a emitir Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000139 por el monto de S/ 42,157.08 (Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 08/100 Soles).

Que, con Informe N° 2320-2021-MDS/A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos solicita opinión legal para la aprobación del adicional al contrato del supervisor de obra de conformidad con el Artículo 34° literal 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, manifestando que no existe límite para su aprobación, puesto que el presente adicional deriva de una ampliación de plazo de obra.

Que, el Informe Legal N° 00014-2022-MDS-A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar la prestación adicional del Contrato celebrado con CONSORCIO SUPERVISOR APOLO.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y que mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2021-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Adicionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR las prestaciones adicionales al Contrato N° 040-2021-MDS/GM suscrito con CONSORCIO SUPERVISOR APOLO, orientado a la "Supervisión de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa II Etapa Componente 1", por el monto ascendente a S/ 42,157.08 (Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 08/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos.

DENOMINACION	
"Supervisión de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa II Etapa Componente 1"	
CONCEPTO	MONTO
MONTO CONTRATADO	234,205.63
Prestación Adicional	42,157.08

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
 Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
 GERENTE MUNICIPAL